

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

Perspectiva de la tributación en los contribuyentes de San Martín

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Publico

Autores:

Silvia Ivonne Flores Herrera

Grey David Pérez Chumbe

Asesor:

CPCC. Manuel Amasifuen Reátegui

Tarapoto, enero de 2021

**DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS**


CPCC. Manuel Amasifuen Reategui, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: “PERSPECTIVA DE LA TRIBUTACIÓN EN LOS CONTRIBUYENTES DE SAN MARTÍN”, constituye la memoria que presentan los Bachilleres Silvia Ivonne Flores Herrera y Grey David Pérez Chumbe, para aspirar al título profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad de los autores, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Morales, a los 21 días del mes de enero del año 2021.



CPCC. Manuel Amasifuen Reategui

Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el Campus Universitario Milton Afonso, Distrito de Morales, Tarapoto, San Martín a los 21 días, del mes de enero del año 2021, siendo las 4:30 p.m, se reunieron en el salón de grados y títulos de la Universidad Peruana Unión, Filial Tarapoto, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado: Dr. Christian Daniel Vallejos Angulo, y los demás miembros siguientes Dr. Avelino Sebastián Villafuerte De La Cruz, secretario, CPC. Erika Liliana Castro Carlos, Mtro. Edison Elí Luna Risco vocales; y Mtro. Manuel Amasifuen Reategui, asesor; con el propósito de llevar a cabo el acto público de la sustentación de tesis titulada:

"Perspectiva de la tributación en los contribuyentes de San Martín"

Presentada por el/los Bachiller/es:

Grey David Perez Chumbe / Silvia Ivonne Flores Herrera

Conducente a obtención del Título Profesional de:

Contador Público

El señor presidente inicio el acto académico, invitando al/los candidato/s hacer uso del tiempo requerido para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente del Jurado invitó a los miembros del mismo a realizar las preguntas y cuestionamientos correspondientes, los cuales fueron absueltos por el (los) candidato (s). En seguida, el jurado procedió a las deliberaciones respectivas, luego se registró en el acta el dictamen siguiente:

Bachiller: Grey David Perez Chumbe

.....Aprobado.....por...Unanimidad.....

Con el mérito académico adicional de Bueno (14)

Bachiller: Silvia Ivonne Flores Herrera

.....Aprobada.....por...Unanimidad.....

Con el mérito académico adicional de Bueno (14)

El presidente del Jurado solicito al/los candidatos/s ponerse de pie. Luego el secretario realizo la lectura del acta con el resultado final del acto académico, procediéndose inmediatamente a registrar las firmas respectivas.

<p>.....</p> <p>Presidente</p>	 <p>.....</p> <p>Secretario</p>	<p>.....</p> <p>Asesor</p>
<p>.....</p> <p>Vocal</p>		<p>.....</p> <p>Vocal</p>
<p>.....</p> <p>Candidato</p>		<p>.....</p> <p>Candidato</p>

Esta sustentación fue realizada de manera virtual u online sincrónica, conforme al Reglamento General de Grados y Títulos.

Dedicatoria

A mis padres, por su comprensión y ayuda en momentos difíciles y menos difíciles. Me enseñaron a afrontar la adversidad sin perder jamás la dignidad ni desmayarme en el intento. Me inculcaron valores, principios, perseverancia y compromiso, y todo esto con mucho cariño y sin pedir nunca nada a cambio.

Agradecimientos

A Dios por darme la sabiduría, perseverancia y coraje para poder concluir satisfactoriamente este estudio de investigación.

A mi asesor, el Mtro. Manuel Amasifuen Reátegui por su constante apoyo y sus enseñanzas durante el proceso de investigación, a la Facultad de Ciencias Empresariales, y a la Universidad Peruana Unión por formarnos como profesionales competentes y con valores que es lo que nuestro país necesita.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	iv
Agradecimientos.....	v
Índice de anexos	viii
Índice de tablas.....	ix
CAPÍTULO I.....	10
INTRODUCCIÓN	12
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2 Preguntas orientadoras	12
1.2.1 Pregunta general.	12
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1 Objetivo general.....	13
1.4 Viabilidad de la investigación	13
CAPÍTULO II	14
MARCO TEÓRICO	14
2.1 Antecedentes de la investigación.....	14
2.2 Bases teóricas.....	18
2.2.1. El Tributo	18
2.2.2. Características del tributo	18
2.2.2.1. Obligación pecuniaria.....	18
2.2.2.2. Carácter coactivo.	19
2.2.2.3. Capacidad contributiva.	19
2.2.2.4. Satisfacción de las necesidades.....	19
2.2.3. Componentes del tributo	19
2.2.3.1. Hecho generador.	19
2.2.3.2. Contribuyente.....	19
2.2.3.3. Base imponible.	19
2.2.3.4. Alícuota.	20
2.2.4. Sistema Tributario Nacional.....	20
2.2.5. Constitución Política del Perú	20
2.2.6. Código Tributario	20
2.2.6.1. Ámbito de aplicación.	21
2.2.7.2. Elementos.	22
2.2.8. Informalidad.....	23
2.2.9. Formalización de las MYPES.....	23

2.2.9.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE.....	23
2.2.9.2. CIU Los códigos están en función de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión III de Naciones Unidas).	24
2.2.9.3. Quienes deben inscribirse en el RUC.	24
CAPÍTULO III.....	25
METODOLOGÍA	25
3.1 Tipo y diseño de la investigación	25
3.2 Descripción del lugar de ejecución de la investigación	25
3.2 Herramientas de recolección de datos.....	25
3.4 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	26
CAPÍTULO IV	27
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
4.1 Resultados.....	27
<i>4.1.1. Análisis de fiabilidad.....</i>	<i>27</i>
<i>4.1.2. Describir las perspectivas de la tributación en los contribuyentes de la Región San Martín. 27</i>	<i>27</i>
CAPÍTULO V.....	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
5.1 Conclusiones	47
5.2 Recomendaciones	47
Referencias.....	48
Anexos	50

Índice de anexos

Anexo 01. Matriz operacional.....	48
Anexo 02. Matriz de consistencia.....	49
Anexo 03. Instrumento de recolección de datos	50

Índice de tablas

Tabla N°01: Nivel de instrucción.....	25
Tabla N°02: Cursos de educación tributaria.....	26
Tabla N°03: Régimen tributario de la empresa.....	27
Tabla N°04: Comprobantes de pago.....	28
Tabla N°05: Emisión de comprobantes de pago en las ventas que realiza.....	30
Tabla N°06: Pago de impuestos es de carácter obligatorio.....	31
Tabla N°07: Tasa de impuestos que cobra el estado.....	32
Tabla N°08: Tasa de impuestos que pone el estado.....	33
Tabla N°09: Encargado de cobrar el impuesto.....	34
Tabla N°10: Destino de los impuestos.....	35
Tabla N°11: Capacitación tributaria	36
Tabla N°12: Registro único de contribuyente.....	37
Tabla N°13: Régimen tributario a que pertenece.....	38
Tabla N°14: Tiempo que se dedica al comercio.....	39
Tabla N°15: Evasión tributaria.....	40
Tabla N°16: Control tributario.....	41
Tabla N°17: Pago de impuestos.....	42
Tabla N°18: Emisión de comprobantes de pago por venta realizada.....	44
Tabla N°19: Cumplimiento del pago tributario.....	45

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo de describir las perspectivas de la tributación en los contribuyentes de San Martín; la cual se aplicará la investigación será de mucha utilidad, ya que se determinará el nivel de perspectiva tributaria en los contribuyentes, de esa manera incentivar a todos los comerciantes de la Región san Martín a tener mayor conciencia sobre el uso de los recursos recaudados, del mismo modo ayudar a nuestro país a tener un mejor desarrollo aportando con dichos tributos y también dando a conocer que el estado nos devuelve de manera indirecta. Cuyo tipo de investigación es descriptiva y de diseño no experimental. Llegando a las siguientes conclusiones el 22% de los encuestados cree que deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos, el 33% de los encuestados cree que no deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos y el 45% de los encuestados no sabe si deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos o no. El 18% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son facturas, boletas de venta, el 52% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son cheques, tarjeta de crédito y débito, el 25% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son Notas de venta, nota de pedido y el 5% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son todos los anteriores. El 47% de los encuestados sabe que el encargado de cobrar los impuestos es la Sunat, el 36% de los encuestados sabe que los encargados de cobrar los impuestos es el municipio y el 17% de los encuestados sabe que los encargados de cobrar los impuestos es el gobierno regional.

Palabras Claves: Perspectivas; Tributación; Contribuyentes; Obligaciones Tributarias.

ABSTRACT

The present research work has as main to describe the perspectives of taxation in the taxpayers of San Martín; which the investigation will be applied will be very useful, since the level of tax perspective in the taxpayers will be determined, thus encouraging all merchants in the San Martín Region to have greater awareness about the use of the resources collected, of the In the same way, help our country to have a better development by contributing with these taxes and also making it known that the state returns us indirectly. Whose type of research is descriptive and of non-experimental design. Reaching the following conclusions, 22% of the respondents believe that they should teach tax education courses in educational centers, 33% of the respondents believe that they should not teach tax education courses in educational centers and 45% of the respondents he does not know if they should teach tax education courses in educational centers or not. 18% of respondents believe that payment vouchers are invoices, sales slips, 52% of respondents believe that payment vouchers are checks, credit and debit card, 25% of respondents believe that vouchers of payment are Sales notes, order note and 5% of respondents believe that the payment vouchers are all of the above. 47% of respondents know that the person in charge of collecting taxes is Sunat, 36% of those surveyed know that those in charge of collecting taxes is the municipality and 17% of those surveyed know that those in charge of collecting taxes it is the regional government.

Keywords: Perspectives; Taxation; Taxpayers; Tax obligations.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

En la actualidad nuestro país va camino al desarrollo social, económico y financiero, y para conseguir este fin es necesario que las organizaciones gubernamentales y privadas fortalezcan aún más su participación en el control a través del fortalecimiento de sus actividades de control

Así mismo a la comunidad comercial a la cual se aplicará la investigación será de mucha utilidad, ya que se determinará el nivel de perspectiva tributaria en los contribuyentes, de esa manera incentivar a todos los comerciantes de la Región san Martín a tener mayor conciencia sobre el uso de los recursos recaudados, del mismo modo ayudar a nuestro país a tener un mejor desarrollo aportando con dichos tributos y también dando a conocer que el estado nos devuelve de manera indirecta.

En el ámbito de buscar incentivar la inversión, el crecimiento económico y social de la región de amazónica, se implementaron diversos beneficios tributarios, sin embargo la aplicación de estos beneficios merecen justificación a efectos de que la disminución en la carga tributaria para el contribuyente no genere un detrimento sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

1.2 Preguntas orientadoras

1.2.1 Pregunta general.

¿Cuál es la perspectiva de la tributación en los contribuyentes de San Martín?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general.

Describir las perspectivas de la tributación en los contribuyentes de San Martín.

1.4 Viabilidad de la investigación

En el presente trabajo encontramos que cumple con toda la teoría a tratar la investigación, contamos también con la autorización de los contribuyentes para poder realizar la presente investigación, contamos con la disponibilidad de los recursos materiales, económicos, financieros, para el desarrollo de esta investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Aguilar (2017). Tesis titulada “Análisis de las perspectivas de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014-2016”. Universidad autónoma del estado de México, México. Teniendo como objetivo general realizar un análisis de la perspectiva de las contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016. Usando el tipo de investigación directa. Llegan a las siguientes conclusiones: donde se obtienen que no tienen conocimiento en las contribuciones federales y municipales y la aplicación para todos los contribuyentes, se debe mencionar que el 78% de personas desconocen la existencia de clasificación de los impuestos federales.

Altamirano (2008). Tesis titulada “Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos desde la perspectiva del actuar en el lugar de otro”, de la Universidad Rovira I Virgili, Buenos Aires, Argentina. Teniendo como objetivo general analizar las diversas consecuencias que producen en el ordenamiento jurídico tributario argentino con motivo de la insuficiencia. Tipo de investigación cualitativa y descriptiva. Llegan a las siguientes conclusiones: El ordenamiento jurídico tributario siempre contempla la figura del responsable jurídico que es quien responde por su actuación, es a quien se le exigirá el pago, la reparación o el cumplimiento de una sanción. Responde por sí o por otro. Esta obligación solo proviene de la ley. Decimos que es el responsable jurídico quien debe reparar por sus propias acciones contrarias al Derecho o por las acciones, también derivadas de su actuación, pero ya no en nombre propio sino en nombre de otro, pues en tal condición lo ha colocado la ley por virtud de sus especiales circunstancias de vinculación con el responsable tributario principal. Se pueden observar claramente los dos planos de las relaciones jurídico tributarias. El contribuyente es el

sujeto, persona física o jurídica a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. El responsable por deuda ajena, es aquel a quien la ley llama a pagar el impuesto de los contribuyentes con los bienes que administran, pero no son típicamente sujetos pasivos de la obligación tributaria. Este responderá, según la legislación de que se trate, como un garante, como responsable directo (responsable solidario) o vicario o indirecto (responsable subsidiario) o finalmente como un sustituto. El responsable solidario no es un fiador (pues este se somete voluntariamente a tal garantía de cumplimiento) sino que tiene asignado ese carácter por una imposición legal, el ordenamiento jurídico tributario así lo dispone obligatoriamente.

Macen (2015). Tesis titulada “Incidencia de la aplicación de las sanciones Tributarias en la Gestión de la mediana empresa año 2015, en la provincia de Trujillo”, de la Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Cuyo objetivo general es determinar que la aplicación de las sanciones tributarias afecta la liquidez de las medianas empresas de la provincia de Trujillo durante el ejercicio fiscal 2012, incidiendo en su gestión empresarial, utilizando el tipo de investigación descriptiva. Llegan a las siguientes conclusiones: El sistema tributario es muy diverso, lo que motiva en su aplicación a una diversidad de sanciones para una gran cantidad de infracciones.

La aplicación de sanciones no existe en las grandes y medianas empresas, donde no se tiene en cuenta a la razonabilidad, lo que afecta de manera directa en la liquidez de la empresa.

En cuanto al sistema tributario de las medianas empresa siempre se convierte con mucha dificultad en la aplicación de los tributos, lo que hace que cometan muchos errores en el pago y cálculo de impuestos.

Huere, X & Muña, A (2016). Tesis titulada “Cultura tributaria para la formalización de las MYPES de los mercados de la provincia de Huancayo”. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Cuyo objetivo general es analizar cómo la cultura tributaria influye en la formalización de las MYPES de los mercados de la provincia de Huancayo, llegando a las siguientes conclusiones: Los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo tienen un nivel de cultura tributaria mínimo, esto consideran a la informalidad y a eludir las responsabilidades tributarias de los contribuyentes. Son los que realizan actividades que son empresariales. Estos negocios consideran que la SUNAT no cuenta con un destino adecuado de todo lo recaudado y no le dan importancia a las difusiones sobre tributos, las cuales permiten tener conocimiento de la formalización, la cual guarda relación con las variables de cultura tributaria y la formalización.

Se determinó que el principal problema que tiene la administración recaudadora es la conciencia tributaria en las Mypes de los diferentes mercados de la provincia de Huancayo, ya que los mencionados no están de acuerdo con los pagos de tributos en el país, no muestran interés en el pago de los impuestos, y ni desean inscribirse en el RUC y la mayoría de mypes desean seguir en la informalidad.

Iglesias, J & Ruiz, K (2016). En su tesis titulada “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016”. De la Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú. Cuyo objetivo general es determinar la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del distrito de Tarapoto, el tipo de investigación es correlacional; las autoras llegaron a las conclusiones siguientes: en cuanto a la relación entre la cultura tributaria y el conocimiento de los arbitrios municipales cuentan con 3 dimensiones

actitudes, normatividad y valores; donde se obtuvo el 29.8%. Indican también que las normas municipales tienen un nivel mayor de conocimientos de las normativas de pago y el cumplimiento de las normas.

Vásquez, I & Alberca, M (2017). En su tesis titulada “Evaluación de la cultura tributaria y su influencia en el nivel de cumplimiento a la renta de tercera categoría de los contribuyentes del mercado N° 02- Tarapoto, primer semestre 2017”, de la Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú. Cuyo objetivo general es evaluar la cultura tributaria y determinar su influencia en el nivel de cumplimiento del impuesto de renta de tercera categoría de los contribuyentes del mercado N° 02 Tarapoto, en el I semestre-2017, el tipo de investigación es cuantitativa y aplicada con nivel explicativo, llegando a las siguientes conclusiones: Al evaluar la cultura tributaria se determinó que el grado de cumplimiento del impuesto a la renta de 3ra categoría donde influye de manera positiva el mayor conocimiento de cultura tributaria, mayor cumplimiento de los impuestos. Se determinó que el grado de conocimiento tributario del mercado N° 2 de los contribuyentes es medio, ya que el 89.4% indica - conocer algo - de sus derechos y obligaciones tributarias, y esto incide de manera regular cuando se cumple con el impuesto a la renta 3ra categoría; el 98.9% se encuentra acogido a algún régimen tributario; Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) o Régimen General (RG), sin embargo el 63% tiene como razón para acogerse a un régimen - lo más fácil, sin tener en consideración las obligaciones tributarias que se originan por el movimiento de sus negocios. se llegó a determinar que en cuanto al nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado es bajo, menciona que el 19.6% entregan comprobantes de pago por las ventas que realiza y que un 94.7% tienen notificaciones por parte de sunat debido al incumplimiento de las obligaciones, además el promedio de impuesto que paga

no guardan relación con los valores que indican vender, por cual también se puede determinar que se encuentran acogidos a regímenes tributarios que no les corresponde, si el 66.7% señala estar acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado mientras que sus ventas diarias oscilan en un promedio de 38.1% de 100 a 500 y en otros casos el 40.2% de 500 a 1000. Se puede observar que la no emisión de comprobantes de pago permite la evasión de impuesto de manera significativa.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. El Tributo

Según (Flores, J. 2014) se refieren a prestaciones que se hacen en forma dineraria; el estado, lo exige con la finalidad de tener recursos en el cumplimiento de sus metas o fines.

Generalmente las prestaciones se hacen de forma pecuniaria lo que el estado exige para el ejercicio de su función, ya que se cumple con la normativa vigente de leyes y además le sirve para poder cubrir los gastos que demande para cumplir con sus fines. (SUNAT, 2014).

2.2.2. Características del tributo

El Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre las características del tributo, dando así las pautas necesarias para determinar la naturaleza del tributo.

2.2.2.1. Obligación pecuniaria.

El tributo se clasifica en la obligación que tiene que dar por objeto la prestación, lo que consiste en cómo se comporta el ser humano en la entrega de dinero en el tesoro público. Esta obligación guarda relación con el vínculo jurídico el cual entabla el deudor tributario con el acreedor tributario. Lo que motiva a que el estado tenga dominio pecuniario. Una prestación exitosa se distingue rápidamente cuando se entrega el pago y el estado no debe restringir el mencionado ingreso. (Zuzunaga del Pino, F. 2012).

2.2.2.2. Carácter coactivo.

La doctrina señala que tiene como definición son tributos unilateralmente que recaudan los entes públicos, los que están de acuerdo con normas y principios que son constitucionales, las cuales aplican reglas de acuerdo a la constitución.

2.2.2.3. Capacidad contributiva.

Todo tributo debe atender a la capacidad contributiva, distinguiendo el concepto en función a si se aplica a la especie impuesto o a las especies tasas y contribución, es por ello que el tributo no puede tener como elemento base de imposición una circunstancia que no sea reveladora de capacidad contributiva o económica.

2.2.2.4. Satisfacción de las necesidades.

Una vez creado el tributo y ocurrido el presupuesto de hecho que da lugar a su existencia, este reconoce como único fundamento genérico, el de ser una contribución de los componentes de la sociedad a los gastos que el Estado necesariamente debe realizar para el normal desarrollo de su vida social.

2.2.3. Componentes del tributo

Los elementos del tributo son los siguientes que se detalla a continuación:

2.2.3.1. Hecho generador.

También conocido como el hecho imponible es la acción que está expresado en la Ley, para determinar un tributo, para dar lugar al nacimiento de una obligación tributaria.

2.2.3.2. Contribuyente.

Es quien realiza y se genera la obligación tributaria.

2.2.3.3. Base imponible.

Es la proporción o cantidad que se expresa en valor, magnitud o medida y se calcula el impuesto.

2.2.3.4. Alícuota.

O también llamado tasa, es el valor porcentual que está establecido de acuerdo a Ley, que se aplica a la base imponible. Barrios Orbegoso, R. (1988).

2.2.4. Sistema Tributario Nacional

Sistema Tributario es el conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, que guarda armonía con los objetivos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas. (Flores, 2014). Son el conjunto de normas y principios que guarda relación con la aplicación de tributos en el país.

2.2.5. Constitución Política del Perú

En el artículo 74 de la constitución política del Perú menciona que los tributos se modifican, crean y derogan para lo cual se establece una exoneración que se hace por decreto en caso que se delegue facultades y se regula por decreto supremo.

En el caso de gobiernos municipales locales ellos tienen la facultad de crear, modificar y exonerar de algunas tasas dentro de la jurisdicción a la que pertenezcan y con algunos límites que señala la ley.

En el caso de decretos de urgencia no se puede tener materia tributaria, para ellas existe normativa acerca de tributos de periodicidad anual que siempre rige a partir del 1 de enero del año en que se promulgue la ley.

2.2.6. Código Tributario

Código, en general, es el conjunto de normas relativas a determinada materia, reunidas sistemática y ordenadamente. En él se establecen los principios que son generales, procedimientos y la normativa de ordenamiento jurídico y tributario. (Flores Soria, J. 2014).

2.2.6.1. Ámbito de aplicación.

Este código rige las relaciones jurídicas originales que da los tributos. En este caso tributo comprende:

- a) Impuestos: es el cumplimiento de la contraprestación que el contribuyente que origina por el estado.
- b) Contribuciones: son tributos que se derivan para la realización de obras que son públicas o de algunas actividades estatales.
- c) Tasas: es una obligación que es generada por parte del estado por un servicio ya sea público que se genera por el contribuyente. Son tasas las siguientes:
 - 1. Arbitrios: son obligaciones que se pagan cuando se presta un servicio o mantenimiento de un servicio que es público.
 - 2. Derechos: son obligaciones que se tienen que pagar cuando se realiza un servicio ya sea administrativo o para aprovechar los bienes públicos.
 - 3. Licencias: son las que se gravan cuando se obtiene la autorización de una actividad específica para realizarlo con el fin de obtener provecho particular o estén supervisadas a la fiscalización.

Entre otras tasas pueden ser: los tributos tienen la finalidad de cubrir los costos y gastos de obras o servicios públicos.

2.2.7. Infracción tributaria

2.2.7.1. Concepto. El artículo 164° del Código Tributario define que una infracción tributaria es una acción que omita y viole las normas tributarias vigentes, siempre y cuando se encuentre en código tributario. Siempre se debe resaltar que existe una forma primaria que por medio de las obligaciones tributarias se establecen obligaciones tributarias formales y dado el caso que no se cumplan tendrá la potestad de sancionar según el código de tributario. Es importante resaltar que siempre debe existir un Esquema Lógico, para la aplicación de la

potestad sancionadora. Así, primero debe existir una norma primaria formal, por medio de la cual se establecen obligaciones tributarias formales; y que en caso se incumpla surgirá la norma secundaria sancionadora, cuando se configure la infracción.

2.2.7.2. Elementos.

- a)** En concordancia con el esquema lógico planteado, la infracción tributaria presenta los siguientes elementos:
- b)** Verificación de una acción u omisión Se produce cuando la norma establece una omisión (conducta pasiva) o acción (conducta activa del contribuyente)
- c)** Violación de normas tributarias formales En este aspecto es importante considerar que solo se sanciona el incumplimiento de obligaciones formales; no aquellas de carácter sustancial. Las obligaciones formales que tipifican una infracción se encuentran detalladas en el artículo 172° del Código Tributario.

Los tipos que existen según infracciones son:

- Deberá inscribirse acreditar y actualizar.
- Debe otorgar los comprobantes de pago y otros documentos.
- Debe llevar los registros contables informes y otros documentos.
- Debe declarar y comunicar.
- Permite informar a la SUNAT.
- Tipicidad de la Infracción y Reserva de Ley.

Existe necesidad que la infracción se encuentre establecida en la Ley para que luego sea sancionable. Además, tanto las infracciones como las sanciones respectivas deben estar contempladas en norma con rango de ley.

2.2.8. Informalidad

En el Perú la informalidad tiene un margen de 55%, se mantiene de acuerdo a la encuesta del 2014 y las personas que creen que no existe informalidad son el 16% del total. (Gestión, 2015).

2.2.8.1. Sector informal.

HERNÁNDEZ, Manuel y Jorge DE LA ROCA (2003). Mencionan que el sector informal se refiere a toda actividad económica el cual contribuye al PBI la cual se encuentra registrada. También lo define como toda producción de servicios y bienes, lo cual enmarca en la economía y se convierte en informal. El estado clasifica como sector informal a las actividades que se desenvuelven en la economía evadiendo impuestos, reglas y normas que establece el estado. Para el autor existen 4 tipos de actividades las no declaradas, las registradas, informales, actividades ilegales.

2.2.9. Formalización de las MYPES

Las pequeñas y microempresas son unidades económicas, las que se constituyen por personas naturales y jurídicas, ya sea por cualquier forma de organización empresarial la cual contempla en la constitución vigente, la cual desarrolla un objetivo de actividades de transformación, producción y prestación de servicios o bienes.

2.2.9.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE.

Es un registro en la cual SUNAT se encarga de inscribir a todos los contribuyentes del país. De forma legal. La información que se recauda son el nombre, la razón social, domicilio fiscal, y la actividad económica principal y las demás que son secundarias por cada contribuyente. Por ende recoge información acerca de los tributos a pagar teléfonos para comunicarse, fecha de inicio de las actividades para que sean responsables en cumplir las obligaciones tributarias. Toda esa información debe ser actualizada por la propia SUNAT, donde cada contribuyente debe ser identificado por un ruc

de 11 dígitos, este número será de carácter único y permanente, lo podrá utilizar en cualquier trámite de SUNAT.

La información del RUC deberá mantenerse actualizados, para que la administración tributaria acceda con mayor facilidad y brinde información sobre obligaciones tributarias. Es por ello cuando se registra un RUC la actividad económica debe estar seriamente vinculada a un grupo tributario, también deberá ser comunicado cuando la empresa decida suspender o dar de baja definitiva o temporalmente su RUC. Además, deberá ser registrado el tipo de contribuyente los que pueden ser persona natural sin negocio, asociación, persona natural con negocio, entre otros.

Según el artículo 4° decreto legislativo N° 943 de la superintendencia N° 210-2004/SUNAT y sus modificatorias mencionan que los formularios de inscripción deberán ser firmados por el titular del RUC o su representante legal de la empresa que sea declarado por SUNAT. En caso de personas naturales deben inscribirse de forma fácil y sencilla por vía internet o mesa de partes de la administración tributaria.

2.2.9.2. CIU Los códigos están en función de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión III de Naciones Unidas).

El código industrial de clasificación se codifica por dígitos que son 4, para lo cual el 5 dígito asigna la SUNAT

2.2.9.3. Quienes deben inscribirse en el RUC.

Las personas que deben inscribirse en el RUC son todas las jurídicas, naturales, sociedades conyugales, sociedades colectivas, las cuales adquieran la condición de contribuyente de tributos responsables ante la administración tributaria.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación

La investigación es descriptiva, Según Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). En este tipo de estudio las variables estudiadas se resolvieron en su contexto natural para el cual no fueron manipuladas, simplemente se recolectaron los datos para su respectivo análisis.

La investigación es no experimental, ya que no se genera ninguna situación de control sobre una u otra variables, por otro lado, sí que se observara situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en esta investigación.

En los diseños de investigación no experimental de corte transversal se realizan observaciones en un momento único en el tiempo. Cuando miden variables de manera individual y reportan esas mediciones son descriptivos. Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único.

3.2 Descripción del lugar de ejecución de la investigación

La investigación se desarrolló en la provincia de San Martín, región San Martín.

3.2 Herramientas de recolección de datos

Según Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). La técnica de recolección de datos a utilizar en la presente investigación será de una encuesta, la cual nos permitirá adquirir información de las variables, la misma que nos permitirá determinar el efecto de las perspectivas de la tributación en los contribuyentes de la Región San Martín.

Encuestas: mediante esta herramienta podremos determinar las características de medición de tiempos, calidad, costos y tiempo. Son aquellos instrumentos que permitirán un escalamiento acumulativo de sus ítems, dando puntuaciones globales al final de la

evaluación. Una escala estandarizada siempre es la sumatoria de todos los ítems o elementos que la componen, ya que todos miden la misma variable.

3.4 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.

Para validar el instrumento en este caso el cuestionario, sea confiable, se pondrá a disposición de especialistas en el tema los mismos que evaluarán el instrumento de manera detallada.

Se procesó a través de tablas estadísticas y se hizo uso del programa estadístico SPSS V. 26, la misma que es un Software estadístico que ayuda en el procesamiento de los datos recopilados.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1. Análisis de fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	100	100,0

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
		,927	19

4.1.2. Describir las perspectivas de la tributación en los contribuyentes de la Región San Martín.

Tabla N° 01: Nivel de instrucción

Con que nivel de instrucción cuenta usted?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria completa	19	19,0	19,0	19,0
	Secundaria completa	38	38,0	38,0	57,0
	Superior	43	43,0	43,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 01 se aprecia que el 19% de los encuestados cuentan con un nivel de instrucción de primaria completa, el 38% de los encuestados cuentan con un nivel de instrucción de

secundaria completa y el 43% de los encuestados cuentan con un nivel de instrucción superior.

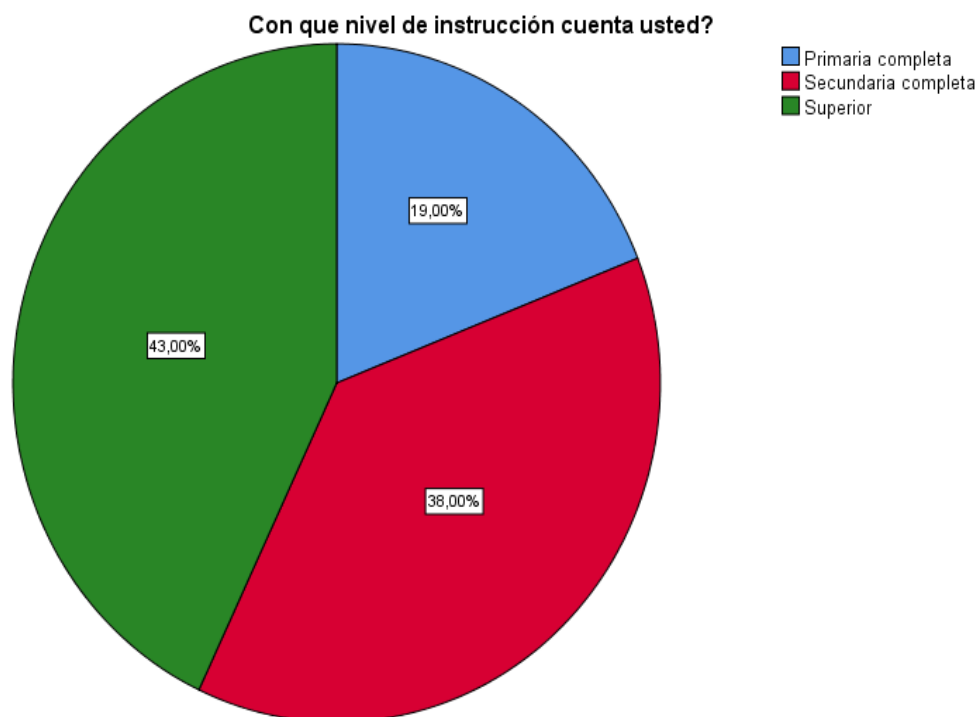


Figura N°01: Nivel de instrucción.

Tabla N°02: Cursos de educación tributaria

¿Cree usted que se debería impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	22	22,0	22,0	22,0
	No	33	33,0	33,0	55,0
	No sabe	45	45,0	45,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En la tabla 02 se aprecia que el 22% de los encuestados cree que deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos, el 33% de los encuestados no cree que deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos y el 45% de los

encuestados no sabe si deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos.

¿Cree usted que se debería impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos?

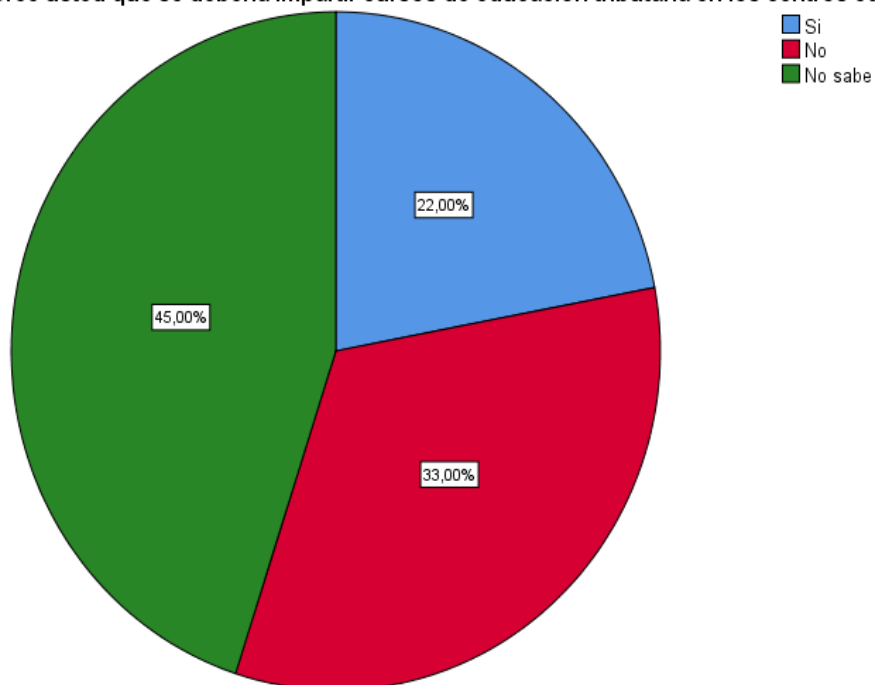


Figura N°02: Cursos de educación tributaria.

Tabla N°03: Régimen tributario de la empresa

A qué régimen tributario pertenece usted?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Régimen General	19	19,0	19,0	19,0
	Régimen MYPE Tributaria}	19	19,0	19,0	38,0
	Régimen Especial	31	31,0	31,0	69,0
	Régimen Único Simplificado	23	23,0	23,0	92,0
	Ninguna de las anteriores	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 03 se aprecia que el 19% de los encuestados pertenecen a régimen único simplificado, el 19% de los encuestados pertenecen al régimen MYPE Tributario, el 31% de los encuestados pertenecen al régimen general, el 23% de los encuestados pertenecen al régimen especial y el 8% de los encuestados no pertenecen a ningún régimen.

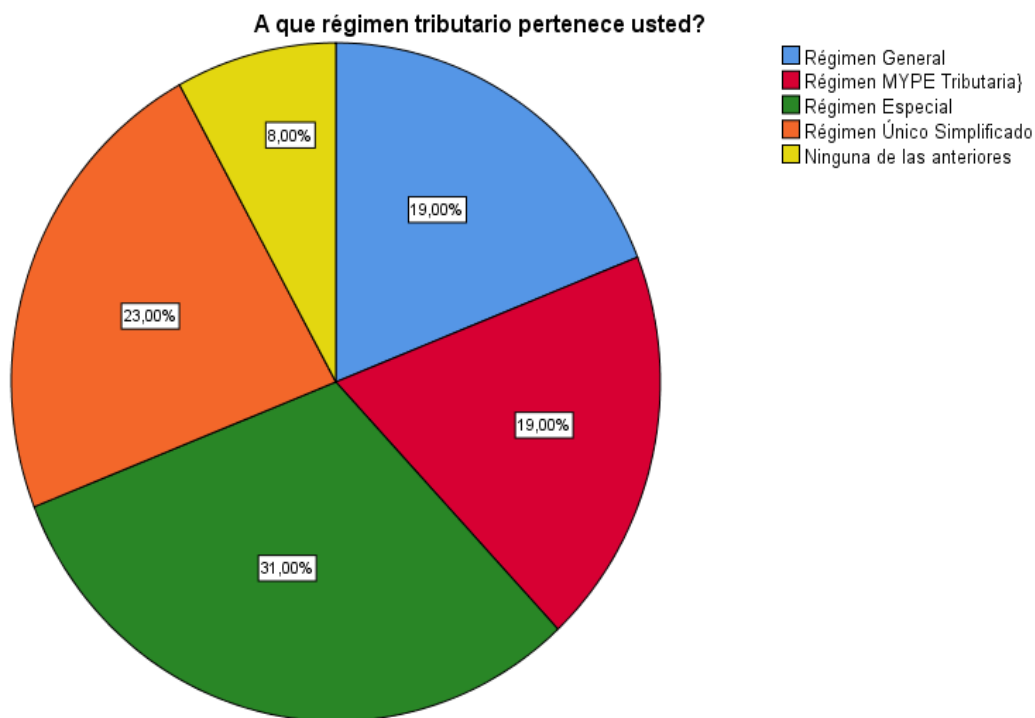


Figura N°03: Régimen tributario de la empresa.

Tabla N°04: Comprobantes de pago

Cuáles son comprobantes de pago?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Factura, boleta de venta	18	18,0	18,0	18,0
	Cheque, tarjeta de crédito, tarjeta débito	52	52,0	52,0	70,0
	Nota de venta, nota de pedido	25	25,0	25,0	95,0
	Todos	5	5,0	5,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 04 se aprecia que el 18% de los encuestados cree que los comprobantes de pago son facturas, boletas de venta, el 52% de los encuestados cree que los comprobantes de pago son cheques, tarjeta de crédito y débito, el 25% de los encuestados cree que los comprobantes de pago son notas de venta, nota de pedido y el 5% de los encuestados cree que los comprobantes de pago son todos los anteriores.

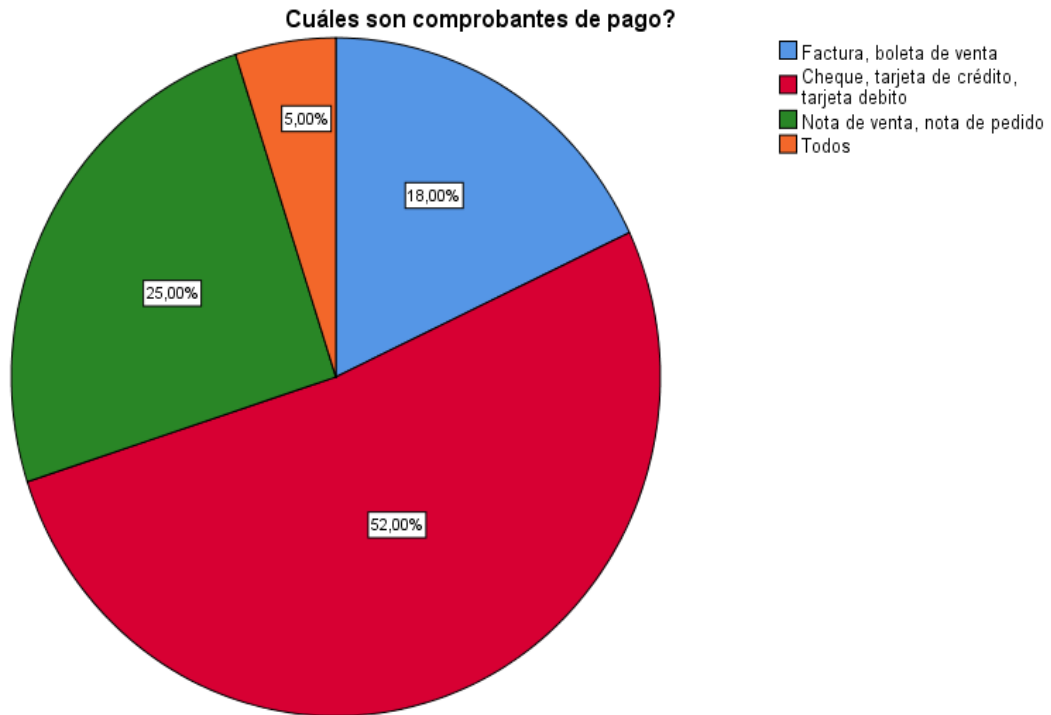


Figura N°04: Comprobantes de pago.

Tabla N°05: Emisión de comprobantes de pago en las ventas que realiza.

Emite usted comprobantes de pago en las ventas que realiza?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	54,0	54,0	54,0
	No	46	46,0	46,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 05 se aprecia que el 54% de los encuestados si emiten comprobantes de pago en las ventas que realiza y el 46% de los encuestados no emiten comprobantes de pago en las ventas que realiza.

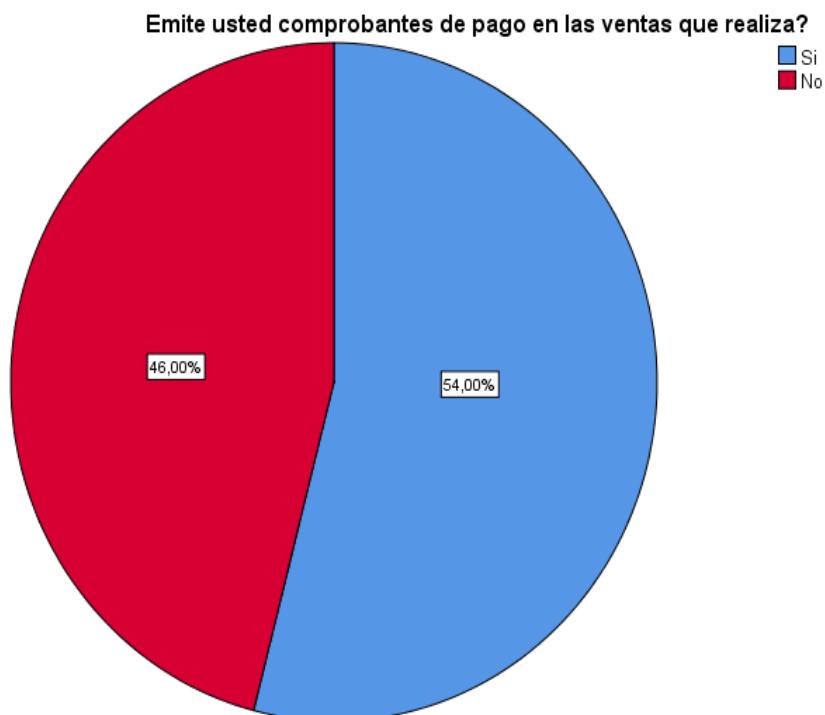


Figura N°05: Emisión de comprobantes de pago en las ventas que realiza.

Tabla N°06: Pago de impuestos es de carácter obligatorio.

El pago de los impuestos es de carácter obligatorio?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	53,0	53,0	53,0
	No	47	47,0	47,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 06 se aprecia que el 53% de los encuestados considera que el pago de los impuestos si es de carácter obligatorio y el 47% de los encuestados considera que el pago de los impuestos no es de carácter obligatorio.

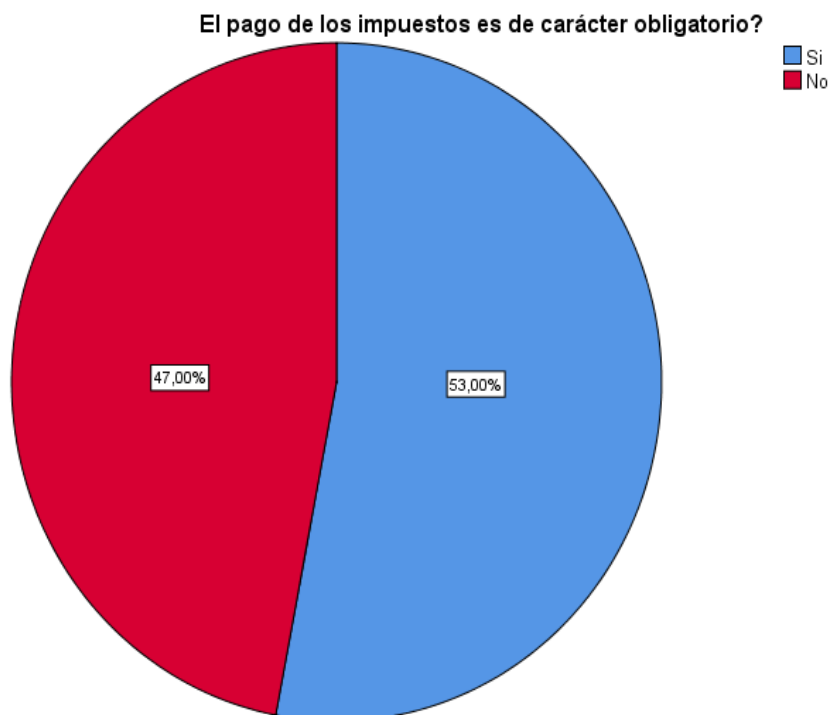


Figura N°06: Pago de impuestos es de carácter obligatorio.

Tabla N°07: Tasa de impuestos que cobra el estado.

Qué le parece la tasa de los impuestos que cobra el estado?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy alta	31	31,0	31,0	31,0
	Alta	23	23,0	23,0	54,0
	Baja	24	24,0	24,0	78,0
	Regular	14	14,0	14,0	92,0
	No conoce	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 07 se aprecia que el 54% de los encuestados considera que la tasa de impuestos que cobra el estado es muy alta y alta y el 24% de los encuestados considera que la tasa de impuestos que cobra el estado es baja.

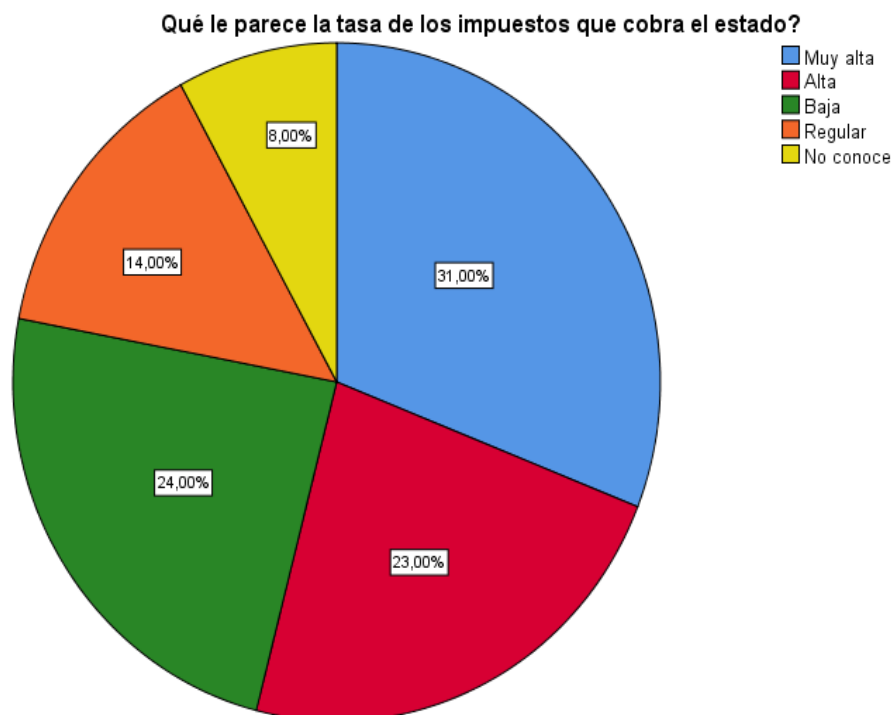


Figura N°07: Tasa de impuestos que cobra el estado.

Tabla N°08: Tasa de impuestos que pone el estado.

Está de acuerdo con la tasa de los impuestos que pone el estado.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	48	48,0	48,0	48,0
	No	35	35,0	35,0	83,0
	No conoce	17	17,0	17,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 08 se aprecia que el 48% de los encuestados está de acuerdo con la tasa de impuestos que pone el estado, el 35% de los encuestados no está de acuerdo con la tasa de impuestos que pone el estado y el 17% de los encuestados no conoce sobre tasa de impuestos.

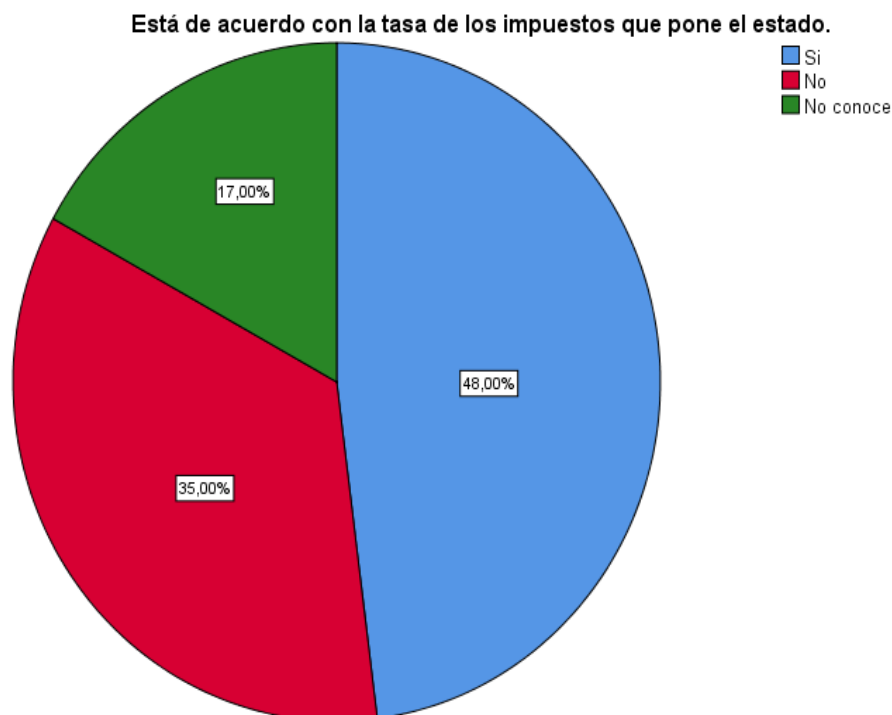


Figura N°08: Tasa de impuestos que pone el estado.

Tabla N°09: Encargado de cobrar el impuesto.

Sabe usted quién es el encargado de cobrar los impuestos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La Sunat	47	47,0	47,0	47,0
	El municipio	36	36,0	36,0	83,0
	El Gobierno regional	17	17,0	17,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 09 se aprecia que el 47% de los encuestados sabe que el encargado de cobrar los impuestos es la Sunat, el 36% de los encuestados sabe que los encargados de cobrar los impuestos es el municipio y el 17% de los encuestados sabe que los encargados de cobrar los impuestos es el gobierno regional.

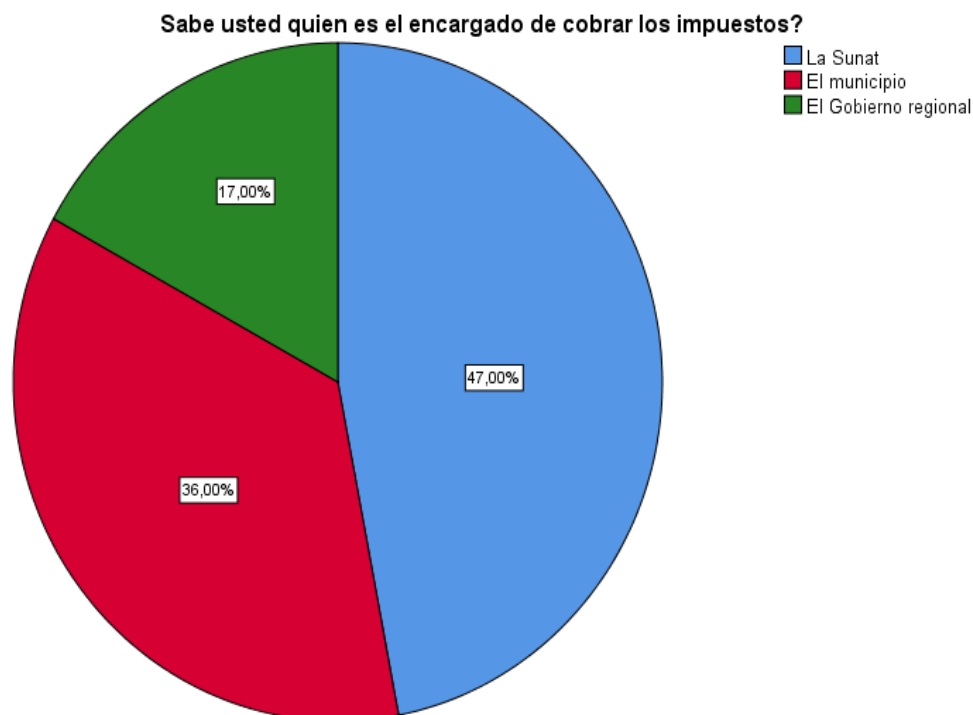


Figura N°09: Encargado de cobrar el impuesto.

Tabla N°10: Destino de los impuestos

Sabe usted para qué se destinan los impuestos?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Para la construcción de entes del estado	25	25,0	25,0	25,0
	Para el pago de empleados	50	50,0	50,0	75,0
	Todos los anteriores	17	17,0	17,0	92,0
	No tiene idea	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 10 se aprecia que el 25% de los encuestados sabe que destinan los impuestos para la construcción de entes del estado, el 50% de los encuestados sabe que destinan los impuestos para el pago de empleados, el 17% de los encuestados sabe que destinan los impuestos para todos los anteriores mencionados y el 8% de los encuestados no tiene idea a donde se destinan los impuestos.

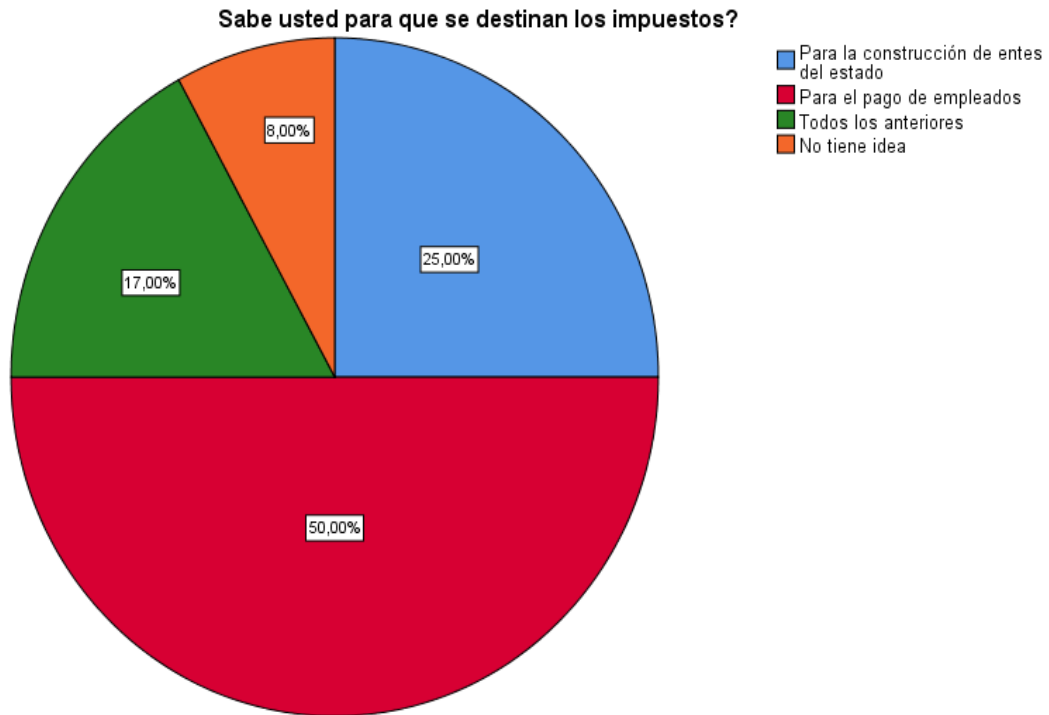


Figura N°10: Destino de los impuestos

Tabla N°11: Capacitación tributaria

Ha recibido capacitación tributaria por parte de la Sunat?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	59,0	59,0	59,0
	No	41	41,0	41,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 11 se aprecia que el 59% de los encuestados si ha recibido capacitación tributaria por parte de la Sunat y el 41% de los encuestados no ha recibido capacitación tributaria por parte de la Sunat.

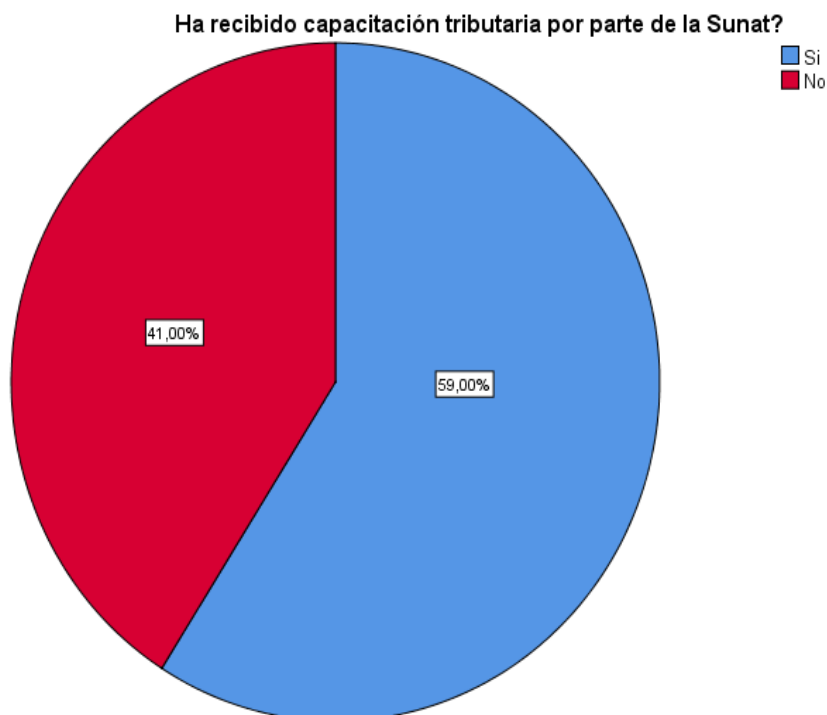


Figura N°11: Capacitación tributaria

Tabla N°12: Registro único de contribuyente

Está usted inscrito en el registro único de contribuyentes ruc?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	41,0	41,0	41,0
	No	59	59,0	59,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 12 se aprecia que el 41% de los encuestados si está inscrito en el registro único de contribuyentes ruc y consciente y el 59% de los encuestados no está inscrito en el registro único de contribuyentes.

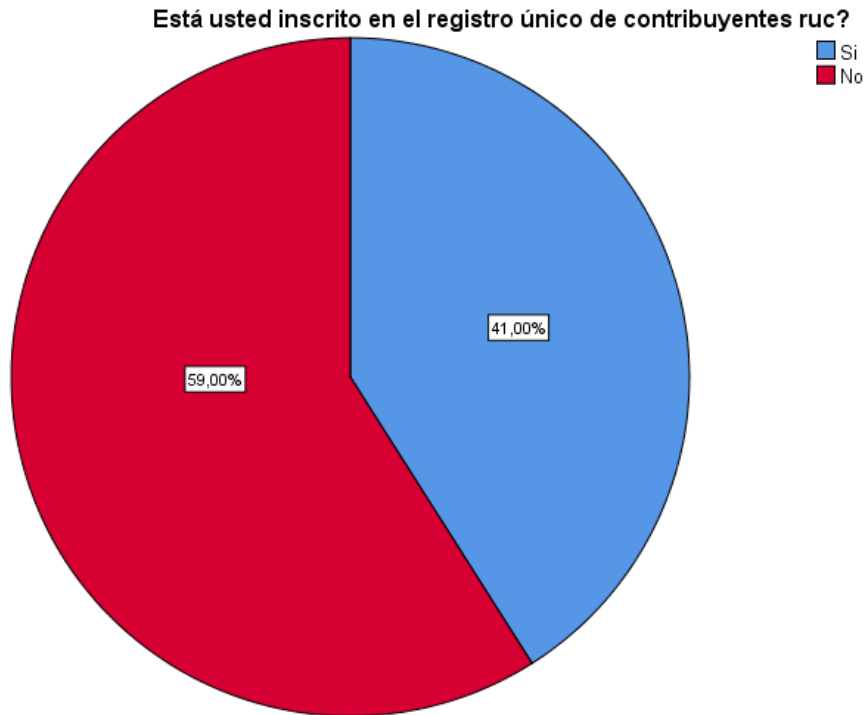


Figura N°12: Registro único de contribuyente

Tabla N°13: Régimen tributario a que pertenece

A qué régimen tributario pertenece?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	RUS	25	25,0	25,0	25,0
	Régimen especial	51	51,0	51,0	76,0
	Régimen general	20	20,0	20,0	96,0
	Ninguno	4	4,0	4,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 13 se aprecia que el 25% de los encuestados pertenece al régimen tributario único simplificado, el 51% de los encuestados pertenece al régimen tributario especial, el 20% de los encuestados pertenece al régimen general y el 4% no pertenecen a ningún régimen tributario.

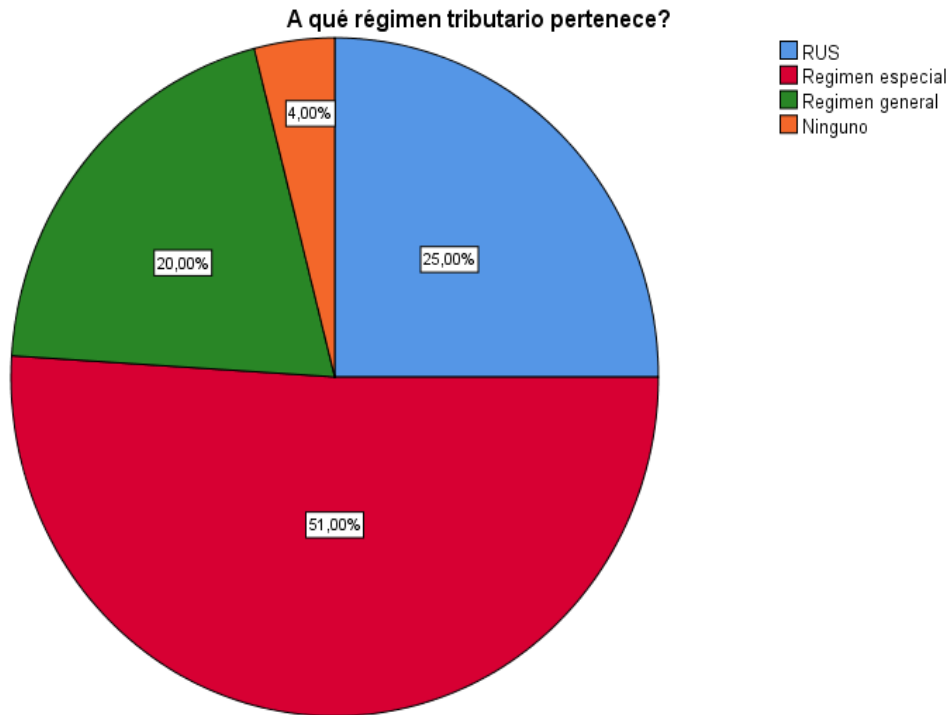


Figura N°13: Régimen tributario a que pertenece

Tabla N°14: Tiempo que se dedica al comercio

Hace cuánto tiempo se dedica al comercio?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Hace 5 años	38	38,0	38,0	38,0
	Hace 7 años	52	52,0	52,0	90,0
	Más de 10 años	10	10,0	10,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 14 se aprecia que el 38% de los encuestados se dedica al comercio hace 5 años, el 52% de los encuestados se dedica al comercio hace 7 años y el 10% de los encuestados se dedica al comercio más de 10 años.

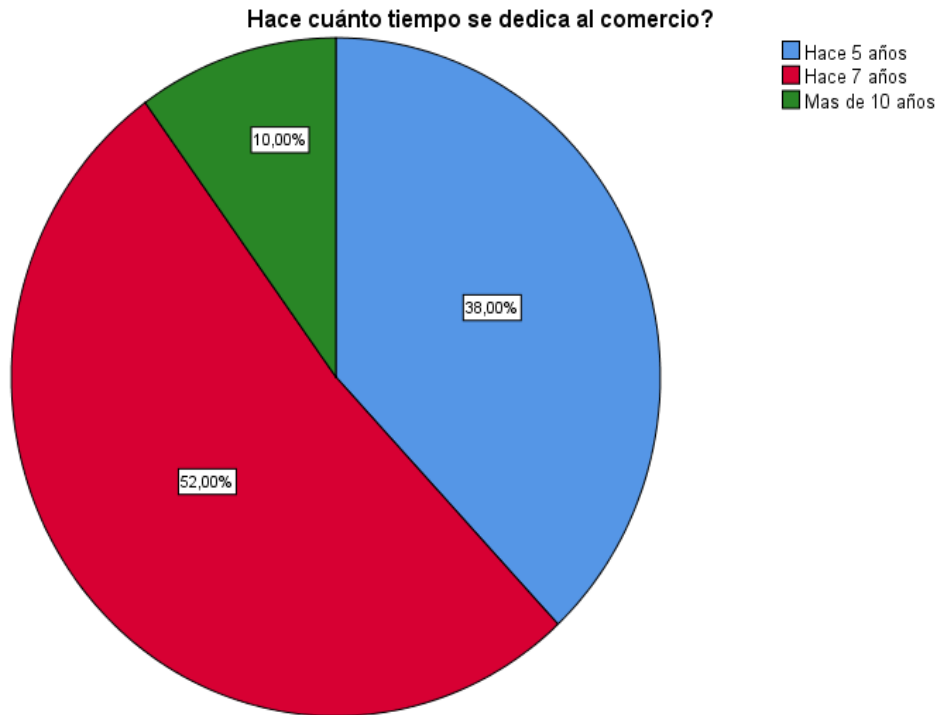


Figura N°14: Tiempo que se dedica al comercio

Tabla N°15: Evasión tributaria

Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de los impuestos en el país?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	68	68,0	68,0	68,0
	No	32	32,0	32,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 15 se aprecia que el 68% de los encuestados si cree que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de los impuestos en el país y el 32% de los encuestados no cree que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de los impuestos en el país.

Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de los impuestos en el país?

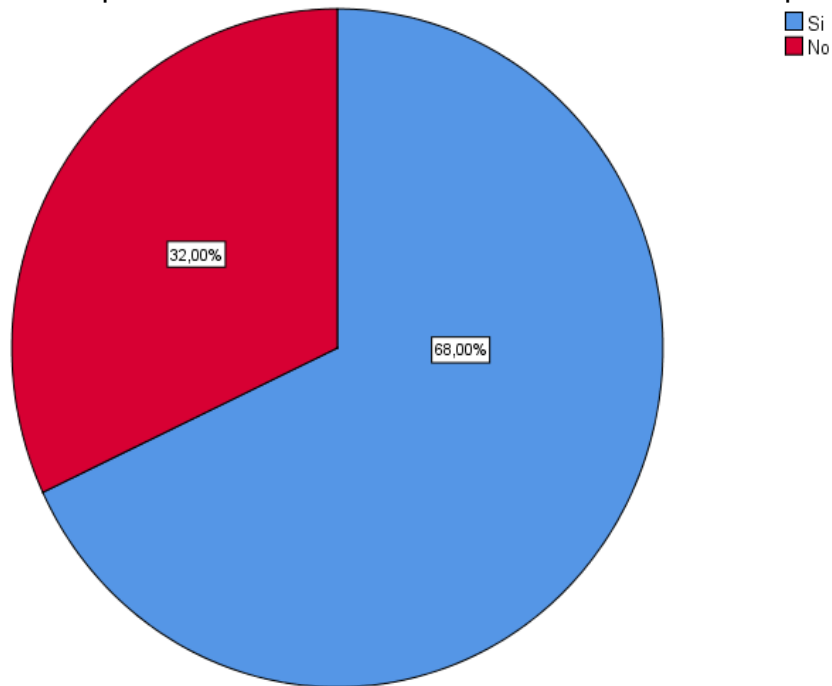


Figura N°15: Evasión tributaria

Tabla N°16: Control tributario

De no haber un control , usted. ¿Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	55,0	55,0	55,0
	No	45	45,0	45,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 16 se aprecia que el 55% de los encuestados si cree que de no haber control tributario los comerciantes pagarían de forma voluntaria y consciente y el 45% de los encuestados no cree que de no haber control tributario los comerciantes pagarían sus impuestos de forma voluntaria y consciente.

De no haber un control tributario ¿usted. ¿Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?

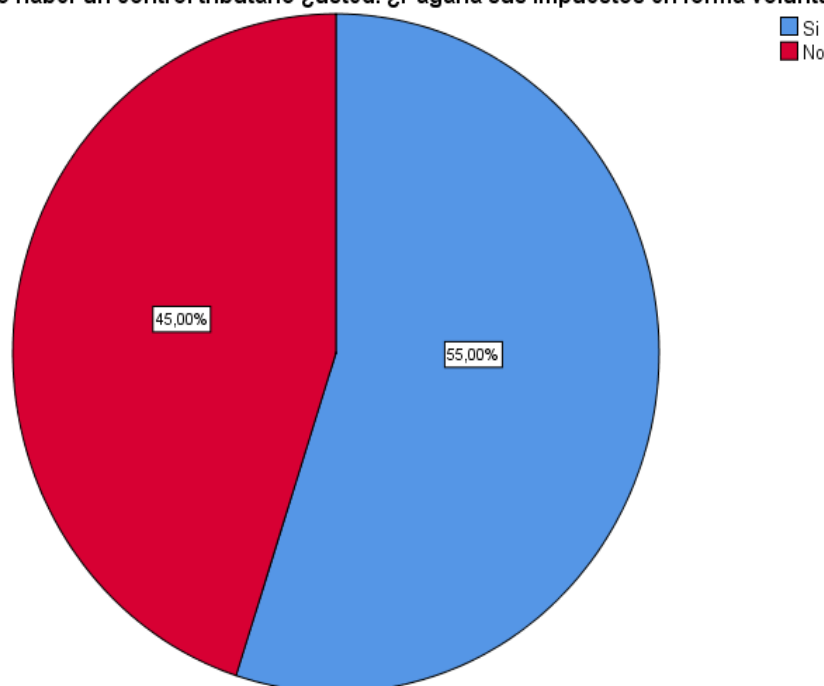


Figura N°16: Control tributario

Tabla N°17: Pago de impuestos

Por qué piensa que algunos comerciantes no pagan sus impuestos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La tasa de los impuestos son muy elevados	41	41,0	41,0	41,0
	Disminución de la utilidad	40	40,0	40,0	81,0
	Mal manejo de los impuestos recaudados	11	11,0	11,0	92,0
	Desconfianza del ente recaudador	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 17 se aprecia que el 41% de los encuestados piensan que algunos comerciantes no pagan sus impuestos porque la tasa de interés son muy elevados, el 40% de los encuestados piensan que algunos comerciantes no pagan sus impuestos por la disminución de la utilidad, el 11% de los encuestados piensan que algunos comerciantes no pagan sus impuestos por el

mal manejo de los impuestos recaudados y el 8% de los encuestados piensan que algunos comerciantes no pagan sus impuestos por la desconfianza del ente recaudador.

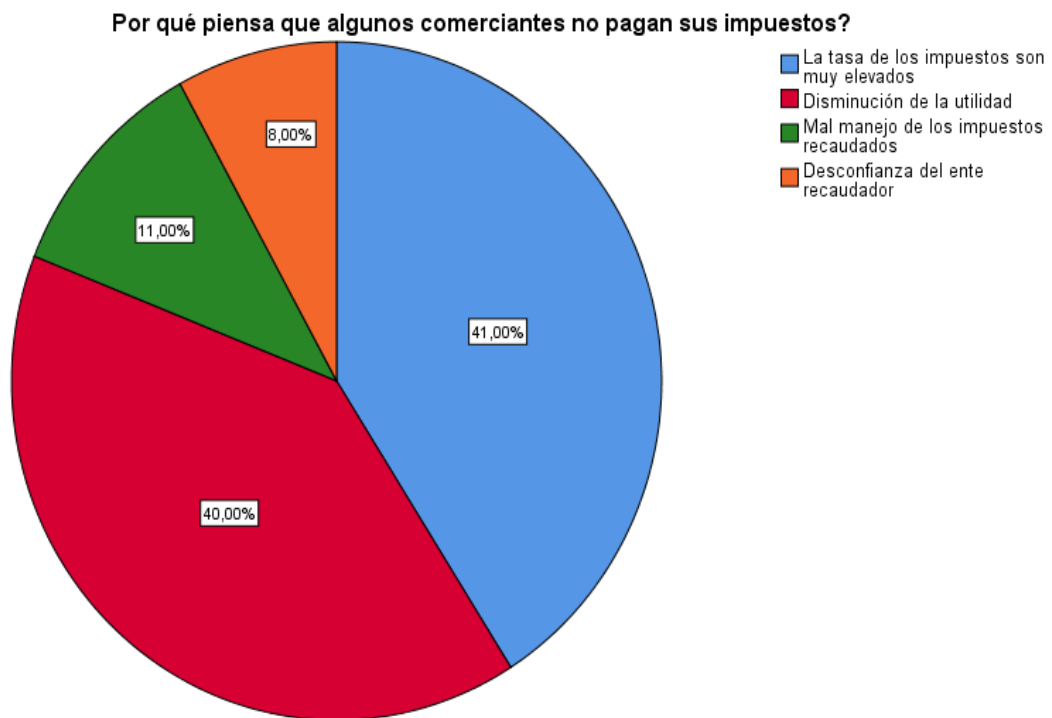


Figura N°17: Pago de impuestos

Tabla N°18: Emisión de comprobantes de pago por venta realizada

¿Usted emite comprobantes de pago en cada venta realizada?				
				Porcentaje
				acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	53	53,0	53,0
	No	38	38,0	38,0
	A veces	9	9,0	9,0
	Total	100	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 18 se aprecia que el 53% de los encuestados si emiten comprobante de pago en cada venta realizada, el 38% de los encuestados no emiten comprobantes de pago en cada venta realizada y el 9% de los encuestados a veces emiten comprobantes de pago por cada venta realizada.

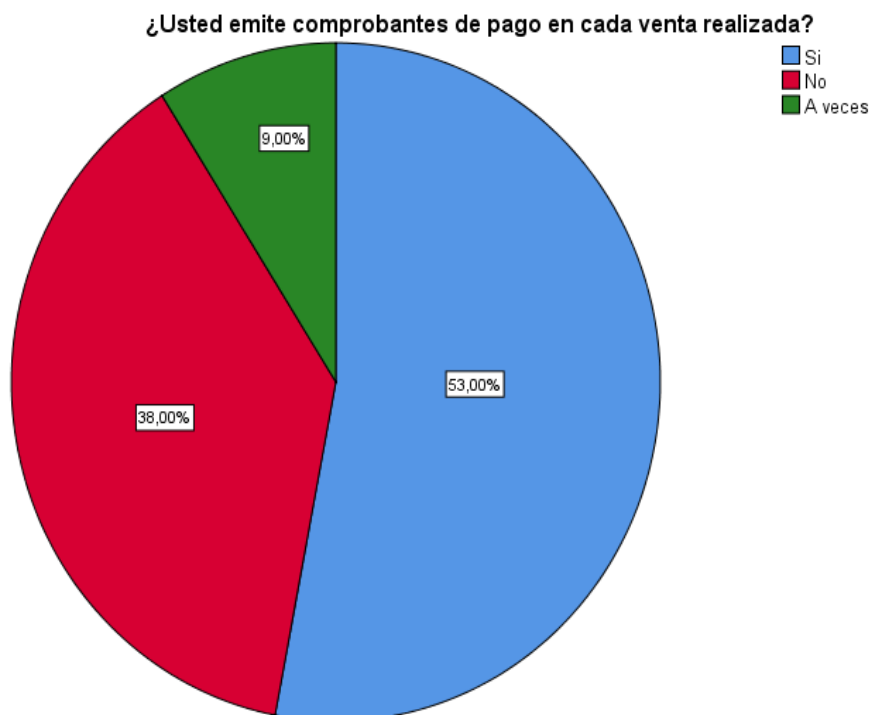


Figura N°18: Emisión de comprobantes de pago por venta realizada

Tabla N°19: Cumplimiento del pago tributario

Cumple con el pago tributario u otra obligación que le corresponde?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	36,0	36,0	36,0
	No	47	47,0	47,0	83,0
	A veces	17	17,0	17,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 19 se aprecia que el 36% de los encuestados si cumplen con el pago tributario u otra obligación tributaria que le corresponde, el 47% de los encuestados no cumplen con el pago tributario u otra obligación tributaria que le corresponde y el 17% de los encuestados a veces cumplen con el pago tributario u otra obligación tributaria que le corresponde.



Figura N°19: Cumplimiento del pago tributario.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En el presente informe se llegó a las siguientes conclusiones:

El 22% de los encuestados cree que deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos, el 33% de los encuestados cree que no deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos y el 45% de los encuestados no sabe si deberían impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos o no.

El 18% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son facturas, boletas de venta, el 52% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son cheques, tarjeta de crédito y débito, el 25% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son Notas de venta, nota de pedido y el 5% de los encuestados creen que los comprobantes de pago son todos los anteriores.

El 47% de los encuestados sabe que el encargado de cobrar los impuestos es la Sunat, el 36% de los encuestados sabe que los encargados de cobrar los impuestos es el municipio y el 17% de los encuestados sabe que los encargados de cobrar los impuestos es el gobierno regional.

5.2 Recomendaciones

En el presente informe se recomienda:

A las entidades públicas encargadas de la recaudación tributaria, deben brindar atención a las empresas de San Martín en cuanto a la tributación y las perspectivas ya que ello conllevará a que las empresas estén ordenadas y presten servicios de calidad.

Referencias

- Aguilar, José (2017). “Análisis de las perspectivas de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014-2016”. Universidad autónoma del estado de México, México. Barrios Orbegoso, R. (1988). *Teoría General del Impuesto*. Lima: Editor Cultural Cuzco.
- Altamirano, Alejandro, (2008). “Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos desde la perspectiva del actuar en el lugar de otro”, de la Universidad Rovira I Virgili, Buenos Aires, Argentina.
- Flores Soria, J. (2014). *Tributación*. Lima: Centro de especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- Hernández, Manuel y Jorge de La Roca (2003). «Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo». Lima: ACIDI-IDRCI.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Huere, Xiomara y Muña, Alida (2016). “Cultura tributaria para la formalización de las MYPES de los mercados de la provincia de Huancayo”. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo.
- Iglesias, Jessica y Ruiz, Kiara, (2016). “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016”. De la Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú.
- LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL. (1993). *Decreto Legislativo N° 771* . Lima: El Peruano.
- (SUNAT, 2014). *Glosario*. Lima: Lima.

Macen, Marco (2015). “Incidencia de la aplicación de las sanciones Tributarias en la Gestión de la mediana empresa año 2015, en la provincia de Trujillo”. De la Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

Vásquez, Iris y Alberca, María (2017). “Evaluación de la cultura tributaria y su influencia en el nivel de cumplimiento a la renta de tercera categoría de los contribuyentes del mercado N° 02- Tarapoto, primer semestre 2017”, de la Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.

Zuzunaga del Pino, F. y. (2012). *Aciertos y Desaciertos del Tribunal Constitucional en torno al concepto de tributo*. Themis 55: Revista de Derecho.

Anexos

Anexo N° 01. Matriz de Operacional

TÍTULO	VARIABLES	DIMENSIONES	ITEMS`S / SUB INDICADORES
			Definición
			Inscripción en el Ruc
		Obligaciones	Emitir y entregar documentos de pago
		Formales	Llevar libros y/o registros contables.
	Tributación		Modificación y/o actualización de datos a la Sunat.
Perspectiva de la Tributación en los contribuyentes de San Martín.			Definición
		Obligaciones	Impuesto general a las ventas
		Sustanciales	Impuesto a la renta
			Régimen único simplificado
			Punto de vista del cliente
	Perspectivas	Rendimiento percibido	Resultado del cliente
			Percepción del cliente
			Promesa de la empresa

Anexo N° 02. Matriz de Consistencia

TÍTULO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	DISEÑO
	General	General	
	¿Cuál es la perspectiva de la tributación en los Contribuyentes de San Martín?	Describir las perspectivas de la tributación en los Contribuyentes de San Martín.	
Perspectiva de la Tributación en los contribuyentes de San Martín 2020.			La investigación es de tipo descriptiva y de diseño no experimental.

Anexo N° 03. Instrumentos de Recolección de Datos

Buenos días señor(a) la presente encuesta tiene por finalidad recopilar información acerca de la perspectiva de la tributación en los contribuyentes de la ciudad de Tarapoto, por lo que solicito su apoyo. Dicha información es completamente anónima, por lo que se solicita responda las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a sus propias experiencias. Agradezco anticipadamente su colaboración.

Encuesta a realizar a los contribuyentes de San Martín

Se recomienda responder con total sinceridad, ya que la presente encuesta servirá para determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones:

Marque con un aspa (x) donde usted vea conveniente

1) ¿Con que nivel de instrucción cuenta usted?

- a) Primaria completa
- b) Secundaria completa
- c) Superior

2) ¿Cree usted que se debería impartir cursos de educación tributaria en los centros educativos?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

3) ¿A qué régimen tributario pertenece usted?

- a) Régimen General
- b) Régimen MYPE Tributaria
- c) Régimen Especial
- d) Régimen Único Simplificado
- e) Ninguna de las anteriores

4) ¿Cuáles son comprobantes de pago?

- a) Factura, boleta de venta
- b) Cheque, tarjeta de crédito, tarjeta debito
- c) Nota de venta, nota de pedido
- d) Todos

5) ¿Emite usted comprobantes de pago en las ventas que realiza?

a) Si

b) No

6) ¿El pago de los impuestos es de carácter obligatorio?

a) Si

b) No

7) ¿Qué le parece la tasa de los impuestos que cobra el estado?

a) Muy alta

b) Alta

c) Baja

d) Regular

e) No conoce

8) ¿Está de acuerdo con la tasa de los impuestos que pone el estado.

a) Si

b) No

c) No conoce

9) ¿Sabe usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?

a) La SUNAT

b) El municipio

c) El gobierno regional

d) No conozco

10) ¿Sabe usted para que se destinan los impuestos?

a) Para la construcción de entes del estado.

b) Para el pago de empleados

c) Todos los anteriores

d) No tiene idea

11) ¿Ha recibido capacitación tributaria por parte de la Sunat?

a) Si

b) No

12) ¿Está usted inscrito en el registro único de contribuyentes RUC?

a) Si

b) No

13) ¿A qué régimen tributario pertenece?

- a) RUS
- b) Régimen especial
- c) Régimen general
- d) Ninguno

14) ¿Hace cuánto tiempo se dedica al comercio?

- a) Hace cinco años
- b) Hace siete años
- c) Más de diez años

15) ¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de los impuestos en el país?

- a) Si
- b) No

16) De no haber un control tributario usted. ¿Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?

- a. Si
- b. No

17) ¿Por qué piensa que algunos comerciantes no pagan sus impuestos?

- a) La tasa de los impuestos son muy elevados
- b) Disminución de la utilidad
- c) Mal manejo de los impuestos recaudados
- d) Desconfianza del ente recaudador

18) ¿Usted emite comprobantes de pago en cada venta realizada?

- a) Si
- b) No
- c) A veces

19) ¿Cumple con el pago tributario u otra obligación que le corresponde?

- a) Si
- b) No
- c) A veces